



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 08/2015.

Villahermosa, Tabasco, febrero 10 de 2015.

- **CONFIRMA EL PLENO DEL TET RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DEL IEPCT, RELACIONADO CON LA QUEJA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

En sesión efectuada el día de hoy, los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvieron el recurso de apelación TET-AP-02/2015, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución de treinta de diciembre de dos mil catorce, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dentro del procedimiento de queja en materia de financiamiento de los partidos políticos, denuncia presentada en contra del Partido de la Revolución Democrática, así como de Jaime Mier y Terán Suárez y Arturo Núñez Jiménez, por presunta transgresión a la normatividad electoral en materia de financiamiento para gastos de campaña, relacionadas con el proceso electoral 2011-2012; al haber aportado el segundo de los mencionados, según refiere el actor, la cantidad de quinientos mil pesos en especie a la campaña del entonces candidato a gobernador del estado, los cuales no fueron registrados por el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral local y con ello haber obtenido financiamiento de carácter ilegal; denuncia que fue declarada infundada por la responsable.

En el proyecto de sentencia elaborado por el magistrado Oscar Rebolledo Herrera, propuso al Pleno confirmar la resolución aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante la cual declaro infundado el Procedimiento de Queja en Materia de Financiamiento de los Partidos Políticos, al resultar infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el partido apelante.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Electoral, acordó confirmar la resolución aprobada por el Consejo.